



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía Acumulación |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2020-00705-00 |
| Asunto | Ordena levantar medidas No accede solicitud |

Una vez estudiadas las actuaciones procesales observa el Juzgado que mediante Auto del 12 de febrero de 2021 se dejaron sin efecto las medidas cautelares que fueron decretadas mediante el proveído del 21 de enero de 2021, razón por la cual se ordenó en el numeral segundo requerir a la parte actora para que informará si había diligenciado o no los oficios 45 y 46 del 21 de enero de 2021 ante SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., so pena de oficiar a dichas entidades para que se abstuvieran de proceder con la medida decretada.

Se advierte, que a la fecha la parte demandante no cumplió con la carga que le fue impuesta, motivo por el cual se ordena en instancia, por conducto de la Secretaría del Juzgado, oficiar a las entidades referidas a fin de que se abstengan de decretar los créditos que tenga la demandada Medinorte Cúcuta IPS S.A.S. a sus servicios.

En tal orden de ideas, no se accede a la solicitud de la parte demandante referente al decreto de la medida señalada, ya que la misma se dejó sin efecto desde 12 de febrero de 2021, sin que la judicatura deba volverse a pronunciarse sobre decisiones que se encuentran en firme.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b937d936e1ee510b5ad7ce9374e4c609f4171748559dc13b1cd6212ef3da82**

Documento generado en 22/03/2022 12:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>